

Sueldos Nominales del Escalafón

CON CONVENIO

VI - Auxiliar

Cifras en Pesos Uruguayos a valores 01/01/2020

| ESC. | GRADO | CARGOS | Sueldo con Compensaciones 01/01/2020 ⁽¹⁾ | Sueldo líquido 01/01/2020 ⁽²⁾ |
|------|-------|----------------------|---|---|
| VI | 11 | Intendente S.C.J. DT | 86.663 | 61.305 |
| VI | 11 | Intendente | 56.766 | 43.898 |
| VI | 9 | Sub Intendente | 47.829 | 37.950 |
| VI | 8 | Auxiliar I DT | 68.405 | 50.968 |
| VI | 8 | Auxiliar I | 45.106 | 36.540 |
| VI | 6 | Auxiliar II DT | 61.380 | 46.969 |
| VI | 6 | Auxiliar II | 40.619 | 33.290 |

DT - Dedicación Total

Notas:

(1) Los sueldos de esta columna incluyen todos los regímenes de compensación correspondientes al escalafón: Prima por Asiduidad en su máximo de 10%, Viático por Alimentación, Prima por Rendimiento en su máximo del 15%, la Tasa Judicial (art. 149 y 150 de la Ley Nº 16.462), lo dispuesto por el Art. 647 Ley Nº 18.719 Lit. C, así como el incremento previsto en el Art. 3 de la Ley Nº 19.310. Se incluyeron las Partidas del 5% en el 2018 y 5% en el 2019 para quienes se hubieran suscripto el Convenio reglamentado por Ley Nº 19.625.

Los cargos de los grados 6 y 8 que cumplan funciones de Secretario Adscripto a la Secretaría de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia se incluyen en el régimen de Dedicación Total según lo establecido en el Art. 392 de la Ley Nº17.930 Num. 5.

En esta escala no están incluidas retribuciones complementarias personales de cada funcionario como por ejemplo: Horas Extras, Permanencia a la Orden. Si se incluye la Compensación del 30% que corresponde únicamente a los funcionarios que desempeñan tareas en el Laboratorio de Toxicología y en la Morgue Judicial del Instituto Técnico Forense (Art. 472 Ley Nº 16.736).

(2) El criterio aplicado por División Contaduría a los efectos de calcular el Sueldo Líquido, consideró el Montepío por el monto gravado en su totalidad, Fonasa al 4,5% (sin hijos, cónyuge o concubino a cargo) y para el IRPF las deducciones se calcularon tomando en cuenta Montepío y Fonasa, no las deducciones personales.